



Las

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

son un **derecho** y para recibir las **no se** requieren aportes.

Son tramitadas y otorgadas por el **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**, a través de la **Comisión Nacional de Pensiones**.

Impulsamos esta **política** con una mirada **integral**, tomando en cuenta las particularidades sociales, económicas y territoriales de las personas y las comunidades.



“Las pensiones no contributivas son un derecho. Se trata de una política de inclusión que genera igualdad de oportunidades en todo el país.”

Dra. Alicia Kirchner

Ministra de Desarrollo Social de la Nación

Para tramitar tu pensión acercate a:



PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS



MDSNacion

www.desarrollosocial.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1447
(C1089AAA) – C.A.B.A.
0800-222-3294

presidencia_cnpa@desarrollosocial.gob.ar



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



¿QUÉ ES

UNA PENSIÓN

NO

CONTRIBUTIVA?

*hay futuro
porque hay presente*



¿QUIÉNES PUEDEN RECIBIR UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA?

Todas aquellas personas que no tengan:

- ◆ Aportes previsionales ni contributivos.
- ◆ Trabajo en relación de dependencia.
- ◆ Bienes, ingresos ni recursos para subsistir.
- ◆ Parientes obligados a proporcionarles alimentos.



¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

El trámite se realiza en los Centros de Referencia y los Centros de Atención Local de la Comisión Nacional de Pensiones distribuidos en todo el país.

- ◆ Es **personal y gratuito**.
- ◆ **No se necesita gestor**.
- ◆ No se aceptan presentaciones grupales.

TRÁMITE PERSONAL Y GRATUITO

HAY DISTINTOS TIPOS DE PENSIONES

PENSIÓN POR VEJEZ

ADULTOS MAYORES



PUEDEN ACCEDER:

- ◆ Personas con más de setenta (70) años.
- ◆ Argentino/as o naturalizados/as con cinco (5) años de residencia continuada en el país.
- ◆ Extranjeros/as con cuarenta (40) años de residencia en el país.

PENSIÓN A

MADRES DE 7 Ó MÁS HIJOS



PUEDEN ACCEDER:

- ◆ Argentinas o naturalizada con un (1) año de residencia en el país.
- ◆ Extranjeras que tengan una residencia de quince (15) años en el país.

PENSIÓN POR INVALIDEZ

PERSONAS CON DISCAPACIDAD



PUEDEN ACCEDER:

- ◆ Personas que tengan una discapacidad total y permanente. Se considera que es total cuando la invalidez produce una disminución del 76% o más en la capacidad laboral. Tendrán que acreditar la discapacidad por un hospital público nacional, provincial o municipal, servicio o unidad sanitaria.
- ◆ Argentinos/as o naturalizados/as con cinco (5) años de residencia en el país.
- ◆ Extranjeros/as que tengan una residencia de veinte (20) años en el país.

Las personas con discapacidad también tienen derecho a recibir un **salario familiar** que se tramita posteriormente al cobro de la pensión en el Centro de Atención Local más cercano.



Las pensiones no contributivas son **vitalicias** siempre y cuando se mantengan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

Todos los titulares de este derecho cuentan con **cobertura médica integral** a través del Programa Federal Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.